www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: **110013337 044 2022-00259 00**
DEMANDANTE: **EDGAR ARTURO RODRÍGUEZ PEÑA**
DEMANDADO: **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el expediente se advierte que el auto que resuelve etapas de sentencia anticipada se encuentra en firme, por lo tanto, en virtud de lo previsto en los artículos 181 y 182A de la Ley 1437 de 2011 adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, se ordenará correr traslado a las partes y al representante del Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que formulen sus alegatos de conclusión y rinda concepto de fondo, respectivamente.

Para tal efecto, privilegiando la virtualidad, los mencionados escritos serán recibidos a través de correo electrónico a la dirección correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, única y exclusivamente. Igualmente, se solicita indicar en el asunto No. de proceso y tipo de memorial.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes para alegar de conclusión por escrito, por el término común de diez (10) días, siguientes a la notificación del presente auto.

En la misma oportunidad señalada para alegar, podrá el Ministerio Público presentar el concepto si a bien lo tiene.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE:	abogaciaasesoria@gmail.com
DEMANDADO:	notificacionesjudiciales-anm@anm.gov.co; juan.reyes@anm.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

SMAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **22 de enero de 2024** a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a5d258904f2fcdc2e1c7687dbef39e0e3886215e2c5da496d5ab12a916b88c**
Documento generado en 18/01/2024 05:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica